

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
 En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
 En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicó por *Gaceta* extraordinaria el siguiente parte:

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Sumillería de Corps el siguiente parte, dado hoy 28 á las doce del dia por los facultativos encargados de la inmediata asistencia de S. M. la Reina nuestra Señora:

«Con la mayor satisfaccion podemos comunicar á V. E. que S. M. la Reina nuestra Señora y la Serenísima Princesa, su augusta Hija, continúan en un estado muy lisongero.»

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Sumillería de Corps el siguiente parte, dado hoy 28 á las doce de la noche por los facultativos encargados de la inmediata asistencia de S. M. la Reina nuestra Señora:

«S. M. la Reina nuestra Señora sigue muy bien, habiéndose levantado y permanecido fuera de la cama desde las tres de la tarde hasta las siete de la noche, sin haber experimentado la menor novedad. La Serenísima Princesa, su augusta Hija, continúa en buen estado.»

La augusta Real Familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Exposicion dirigida á S. M. la Reina nuestra Señora por el Sr. Duque de la Victoria.

«Señora: El cielo ha oido los votos de los buenos españoles, y al conceder á V. M. sus eficaces auxilios para salir de un paso siempre difícil y penoso, nos ha dado una Princesa, anuncio de que se perpetuará en la línea directa de V. M. la sucesion de la Monarquía, exornada con instituciones que, engrandeciendo las prerogativas del Trono, las hacen compatibles con los derechos del pueblo.

Dignense V. M. y su augusta Esposo aceptar con su acostumbrada benevolencia la mas sincera y cordial felicitacion por el acaecimiento tan fausto.

Logroño 24 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Duque de la Victoria.

S. M. ha recibido con aprecio la felicitacion del Duque de la Victoria.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Desde 1.º de Enero próximo, el Ministro, Subsecretario, Jefes de seccion, Oficiales de la Secretaría, y demás individuos de este Ministerio no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franqueado previamente. 3

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Desde 1.º de Enero próximo, el Ministro, Subsecretario, Directores, Subdirectores, Oficiales, y demás individuos de este Ministerio no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franqueado previamente. 2

IMPRENTA NACIONAL.

Desde 1.º de Enero próximo, el Administrador, Secretario Interventor, Redactores de la *Gaceta*, y demás empleados en este establecimiento no recibirán pliego ó carta alguna que no se haya franqueado previamente. 3

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BADAJOZ.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas de ambos sexos que expresa la lista puesta á continuacion, dotadas con los sueldos fijos anuales que á cada una van señalados, casa franca y retribuciones mensuales de los alumnos, esta Comision superior acordó que se provean mediante oposicion, cuyos ejercicios tendrán lugar en los dias 20 y siguientes del próximo mes de Enero en el local del Gobierno civil de la provincia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y órdenes posteriores, tanto las contenidas en la lista, como las de igual clase que vacaren hasta el dia de la oposicion ó de resultados de ella.

En su consecuencia, los maestros y maestras que aspiren á su obtencion deberán presentarse personalmente en la secretaría de esta Comision superior con seis dias de anticipacion al en que deben principiar los ejercicios, ó sea hasta el dia 14 de Enero inclusive, exhibiendo en el acto con sus respectivas solicitudes el título Real que tuvieren, ó copia autorizada de él; la partida de su bautismo que acredite pasar de la edad de 21 años; certificacion de su buena conducta, librada por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia; y los demás documentos que justifiquen los méritos especiales de preferencia que cada uno tenga que alegar. En la inteligencia que no serán inscritos en las listas de opositores ni admitidos al concurso los que no se presenten hasta el referido dia 14 de Enero ó no presentasen los referidos documentos.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1851.—El Presidente, Martin de Foronda y Viedma.—Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

LISTA de las escuelas vacantes que han de proveerse por oposicion en el próximo mes de Enero.

PUEBLOS.	Escuelas de niños.	Vacantes de niñas.	Dotacion fija anual. Reales vellon.
Magallon.....	Superior.....	..	4,300
Gelsa.....	Idem.....	..	4,200
Pedrola.....	Idem.....	..	4,300
Tarazona.....	Elemental ampliada.....	..	4,500
Aguaron.....	Elemental.....	..	3,000
Fabara.....	..	Elemental.....	2,100
Leceira.....	..	Idem.....	2,100
Almonacid de la Sierra.....	..	Idem.....	2,100

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 28 de Diciembre de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 4107 individuos, de los cuales los 41 han sido nuevos imponentes..... 66,358
 Se han devuelto á solicitud de 35 interesados... 48,719.. 28

El Director de semana, Carlos Martin del Romeral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolás García Celada, magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres, caballero y comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente y término de 30 dias señalados como primero y último, á contarse desde su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, llamo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que el Dr. D. Bernabé Dias Carreño, por su testamento otorgado en 21 de Abril de 1656, fundó y dotó un patronato Real de legos en la parroquia de la villa de Ollas, y cuya adjudicacion y posesion ha pedido D. Ignacio Magan Alonso, vecino de la misma villa, para que concurran á deducirle en forma; con apercibimiento de que pasado el término asignado, y sin mas citarlas ni llamarlas, se terminará el expediente creado, parándolas perjuicio.

Dado en Toledo á 22 de Diciembre de 1851.—Nicolás García Celada.—Por mandado de S. S., Francisco Aguilar y Gomez.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, que de ser así el infrascrito escribano da fé.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto, á Victoriana Torres, vecino que ha sido de esta capital y

habitante calle del Limon, núm. 7, cuarto corredor, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* y *Diario* de esta corte, se presente en el juzgado de S. S., sito en la planta baja de la Excm. Audiencia territorial y escribanía del infrascrito á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por heridas causadas á María Jesus Caba; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1851.—Antonio Esponera.—Por mandado de S. S., Telesforo Robles.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas, referendada del escribano de número D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado á la muerte de José Arbós, natural de Mallorca, que habitó calle de las Infantas, núm. 44, para que dentro del término de 9 dias se presenten á hacer las reclamaciones oportunas.

En causa que se instruye del oficio de justicia contra Félix Moreno, José Figuerola y José Sanchis por heridas á Miguel Escuder, he determinado el ofrecimiento al mismo de las actuaciones trabajadas; y como no parece ni nadie presta noticias de él, he dispuesto en proveido de 6 del actual se comunique en los periódicos oficiales del Gobierno y de esta provincia la determinacion tomada para que surta los efectos de ley.

Valencia 10 de Diciembre de 1851.—Juan Gomez Inguanzo.—Mariano Joaquin Flores.

Licenciado D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de esta y su partido de Castuera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro y Antonio Martin, vecinos de Quintana, para que en el término de nueve dias se presenten en este juzgado á prestar cierta declaracion acordada en la causa que se les sigue por daño en el arbolado de la dehesa de propios de Zalamea, nominada Reyerta.

Dado en Castuera á 11 de Diciembre de 1851.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por mandado de S. S., Sebastian Francisco Donoso.

D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Blas Gomez Merlo y Antonio Montes, vecinos de la villa de Linares, para que en el término de nueve dias se presenten en estas cárceles á responder de los cargos que les resultan á consecuencia de la causa criminal de oficio que contra ellos estoy siguiendo sobre muerte violenta inferida á su convecino Miguel de Martos el dia 12 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si se presentaren serán oidos, y no verificándolo continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 10 de Diciembre de 1851.—José Aguilera Suarez.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco de P. Maza.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia, referendada del escribano del número de esta corte D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por última vez y término de 10 dias á los que se crean con derecho á ocho acciones de á 2000 rs. cada una, impuestas en el Banco de San Carlos, hoy de San Fernando; cuatro de 3750 en la compañía de Filipinas y un vale Real de 9000 con el rédito correspondiente; en que consiste la memoria de misas ó patronato Real de legos que en esta villa fundó D. Juan Antonio Martinez, natural del lugar de Iruondo, parroquia del Besuyo, en el principado de Asturias, obispado de Oviedo, en 21 de Marzo de 1787 ante el escribano de S. M. D. Antonio Barredo y Nava, para que dentro de dicho término se presenten por medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones que les competen; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el escribano de S. M. y número de este juzgado da fé.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa y familiar que en la parroquia de la villa de Mora fundó D. Alfonso Salamanca, vacante por acuerdo de los señores del Consejo de la gobernacion de este arzobispado de 22 de Octubre último, para que el que se considere con derecho á ellos acuda á deducirle ante mí por la escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento de parar al que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 17 de Diciembre de 1851.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid.

Hallándose instruyendo causa en averiguacion de quien sea un hombre, cuyo cadáver fue encontrado la noche del 17 del corriente en la alcantarilla que llaman de Pelotas, sito en el camino Real de Andalucía, como tambien de los autores de su muerte, se anuncia por medio del presente para que llegando á noticia del público, cualquiera que sepa que fuese dicho hombre, ó los autores

de su muerte, ó cualquiera circunstancia que pueda ilustrar al juzgado, lo pongan en su conocimiento inmediatamente.

Chamberi 15 de Diciembre de 1851. Miguel Joven de Salas. Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Señas del cadáver. Un joven como de 18 años, cara redonda, bastante fornido, sin pelo de barba, nariz y boca regular: vestía faja encarnada, chaqueta ó almilla del mismo color con puños negros; pantalón de paño de Santa María de Nieva, anguarina de paño burdo, sombrero calañés viejo, chaleco de algodón á rayas con botón dorado, camisa de lienzo gordo, y zapato atacado. Además tenía en los brazos y manos, adherida á la piel, una sustancia al parecer de harina de trigo, por lo que se cree que dicho sujeto era tahonero.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente día al de su inserción en la Gaceta y Diario de esta capital, á Ceferino Fernandez Espinosa, natural de San Martín de Lúinas, de 21 años de edad, sirviente, á fin de que se presente en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en mérito de la causa que se instruye por hurto de siete cubiertos de plata completos, un cucharón y una cucharilla, todo de plata, propiedad de Doña Cayetana Zaballín en la inteligencia que si no verificarse se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ventura Anton Sedano, Ministro honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en esta villa fundaron Luis Nieto y María Yébenes, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, se presenten á deducirle en este mi juzgado y ante el que autoriza, en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 16 de Diciembre de 1851. Ventura Anton Sedano. Por mandado de S. S., Jaime Ruiz Tapiador.

D. Pascual María de Altolaguirre, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido &c.

Por el presente hago saber que en la noche del día 19 de Noviembre último falleció en esta ciudad, de repente y abintestado, D. Cipriano Martínez, de profesión cirujano, natural de la villa de Baraona, provincia de Soria en Castilla la Vieja, residente accidentalmente en esta capital, dejando como bienes suyos propios el equipo y varios instrumentos para el ejercicio de su facultad: en su consecuencia se invita á las personas que se crean con derecho á dichos bienes para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la Gaceta en que tuviere lugar la inserción de este anuncio, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones que les competan.

Dado en la ciudad de Badajoz á 5 de Diciembre de 1851. Pascual María de Altolaguirre. Por mandado de S. S., Juan de la Fuente y Sanchez.

Juzgado de la Intendencia general militar. Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á D. Vicente Moscat, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que instruye este juzgado sobre falsificación de una carta de pago que se supone expedida al Ayuntamiento de Pozán de Vero; pues si así lo hiciera se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Felix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia de Embajadores de esta capital, refrendada del escribano de número licenciado D. Manuel Saiz de la Lanza, se cita, llama y emplaza á todos los que como acreedores ó herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. José Santelices, á fin de que en el término de 30 días acudan á dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos; en la inteligencia de que de no hacerlo en el expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido &c.

Hago saber que por escritura celebrada ante el escribano Juan de Cozar Quesada en el año de 1692, D. Fernando Medina Rico, en union con otro D. Fernando y Doña María Francisca Blazquez, sus padres, fundaron dos capellanías: por otra escritura, splemnizada ante Francisco Lemos en el año de 1612, Francisco Moyano Blazquez instituyó otra; y por otra escritura otorgada en 1569 ante Francisco Sevilla, Juan Lopez Naranjo erigió también otra capellanía, dotándolas con varios bienes justos y arregados, haciendo los llamamientos, é imponiendo las cargas que tuvieron por conveniente, y por Pedro Ruiz Alcántara, vecino de esta ciudad, se ha solicitado que con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declare pertenecerle la propiedad de aquellos bienes, por lo que en auto de ayer, dictado ante el infrascrito escribano, he mandado se comparezca á las parientes que se crean con derecho á dichos bienes para que en el término de 30 días siguientes al en que aparece este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de la provincia se presenten por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistidos, pues pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á 5 de Diciembre de 1851. Joaquin R. de Caracuel. Por mandado de S. S., Juan de Navas Garcia.

D. Dionisio María y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, á D. Luis Torres Sanchez, contra quien se sigue causa criminal de oficio por comisión de S. E. la Sala primera de la Audiencia de Albacete sobre abusos en el ejercicio de su autoridad, desempeñando interinamente la ordinaria de este partido judicial en los meses de Noviembre y Diciembre del año último pasado; apercibido que de no presentarse dentro de dicho término se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 18 de Diciembre de 1851. Dionisio María y Ruiz. Por su mandado, Isidoro Arribas.

D. Domingo de Rusio, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia del partido de esta capital.

A todos los parientes de D. Lorenzo San Martín, natural y vecino que fue de esta ciudad, hago saber que habiéndose promovido expediente ante este juzgado por Doña Manuela Alburu Alonso y otros consortes reclamando la herencia vacante por muerte del citado San Martín, y las Juntas provincial y municipal de esta ciudad y provincia, que les disputaron su preferencia, fue fallado definitivamente en primera instancia, y en segunda por la Audiencia territorial de Burgos, declarándose los autos y demás diligencias

había muerto intestado, y que los bienes que quedaron por su fallecimiento pertenecen á los parientes mas cercanos del mismo; y de una clarada pasada en cosa juzgada dicha Real sentencia, se libró competente certificación, con los autos se remitió á este juzgado. En su cumplimiento y ejecución, por auto fecha 25 de Noviembre último, he mandado se llame por edictos fijados en los sitios públicos, insertándose uno en el Boletín oficial de la provincia y otro en la Gaceta del Gobierno, á los parientes de San Martín, para que comparezcan ante este juzgado por medio de procurador del mismo á deducir su derecho en el término de 30 días siguientes á su publicación en la Gaceta de Madrid, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, á cuyo fin se publica el presente.

Dado en Santander á 19 de Diciembre de 1851. Domingo de Rusio. Por su mandado, Fernando Antonio de Cos.

Los que se crean con derecho á un censo de mil ducados de capital con réditos de 3 por 100 al ducado impuesto sobre una casa en esta corte, núm. 12 antiguo, 8 moderno, manzana 201, calle de Postas, en favor de la capellanía que en la villa de Valhermoso de Tajuña mandó fundar Doña Manuela Gomez del Valle, acudan á deducirle en el término de 20 días, que por segundo término se le señala, al juzgado de primera instancia del Prado, en esta ciudad, corte, y escribanía del número de D. Bernardo Diaz de Antoniana, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1851. Antoniana.

D. Luis Antonio Meoro, abogado de los Tribunales nacionales y del ilustre colegio de la ciudad de Albacete, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Gobernador civil y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al reo prófugo Francisco Roda, vecino de Berja, á fin de que se persone en este tribunal en el término de la ley á oír los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo sobre aprehensión de caballerías preparadas para conducir los efectos de alijo ejecutado en el punto de Guardia Vieja; y de verificarlo se le administrará justicia.

Dado en Almería á 14 de Diciembre de 1851. Luis Antonio Meoro. Por mandado de S. S., Antonio Roda.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. Nicolas Ortiz, que por enfermedad despacha la escribanía de su compañero el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á los que se crean con derecho á un censo perpétuo de 4 reales de renta anual, con sus correspondientes derechos, que se dice gravitaba en el año de 1640 sobre la casa calle del Pez, con vuelta á la de la Corredera de San Pablo, números 2 y 51 nuevos y 4 antiguo de la manzana 449, y á favor de la memoria de misas ú patronato Real de legos, fundado por Doña Ana de Rojas, para que en el término de 10 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de esta capital, comparezcan por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir el derecho que tengan al insinuado censo, con los documentos justificativos en que lo apoyen, al expresado juzgado y escribanía del citado Sr. Gonzalez de Castro; bajo apercibimiento de que pasado sin hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle, se acordará lo que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1851. Nicolás de Ortiz.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por último é improrogable término de 10 días á los actuales poseedores del patronato real de legos titulado de los Argandonas, para que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por medio de representante legítimo á enterarse de la pretensión deducida sobre subrogación de hipotecas de un censo perteneciente á dicho patronato; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1851. Garamendi.

Licenciado D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de este partido de Castuera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ruiz, natural que se dice ser de Madrid, de oficio quinquillero, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel de este juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo y Pascual Garcia por falsificación de un pasaporte, pues en otro caso se seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 16 de Diciembre de 1851. Manuel Gregorio Jimenez. Por mandado de S. S., Sebastian Francisco Donoso.

D. Joaquin de Quero, abogado de los Tribunales de la nación, del ilustre colegio de la ciudad de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de los Santos Mártires de la ciudad de Málaga fundaron José Gomez de Castilla y Doña Catalina Cañamero, su muger, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de procurador, á usar de las acciones que les competan, pues en otro caso les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar: así lo tengo mandado por mi auto de este día en el expediente instruido al efecto á instancia de Doña Josefa Jimenez Gomez, vecina de la ciudad de Málaga.

Dado en Alora á 12 de Diciembre de 1851. Joaquin de Quero. Por mandado de dicho señor, Benito Casermeiro.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada del escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días, contados desde su publicación, á Manuela Duran, de 17 años de edad, soltera, sirvienta, vecina que ha sido de Pajares, cuyo paradero se ignora, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio se presente en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial frente á la iglesia de Santa Cruz, con objeto de recibir la declaración en causa criminal que se instruye contra la misma por robo de dinero á su auto D. Jorge Hernandez, pues de no verificarla la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco de Ripa, Juez de primera instancia de Sigüenza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Cortés, natural de Luzon, y últimamente criado sirviente en Gujara, para que dentro de nueve días, contados desde el en que este se inserte, comparezca en este mi juzgado personalmente á prestar indagatoria en la causa que instruyo contra el mismo sobre fuga y hurto de cencerros, y si así lo hiciera le oír y guardará justicia en lo que la tuviere; y no haciéndolo, sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusiva, entendiéndose los autos y demás diligencias

con los estrados de esta audiencia, y le parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 19 de Diciembre de 1851. Francisco de Ripa. Por mandado de S. S., Santos Cardenal.

Lic. D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de este partido de Castuera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías que con servicio de la parroquia de esta villa fundó D. Antonio Murillo de Tena, en virtud de poder que para ello confirió á su sobrino D. Juan de Cáceres Ovando, en Cartagena de Indias á 12 de Noviembre de 1672, para que en el término de 30 días, contados desde esta publicación, acudan por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado á este juzgado á decir de su derecho á los citados bienes; prevenidos que en otro caso les parará perjuicio, pues así lo tengo mandado á petición de Teresa Hidalgo Saavedra, de esta vecindad.

Dado en Castuera á 30 de Noviembre de 1851. Manuel Gregorio Jimenez. Por su mandado, Juan Inocente Izquierdo.

Licenciado D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de este partido de Castuera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías que con servicio en la parroquia de esta villa fundó D. Juan de Cáceres Hidalgo por testamento que otorgó en Cartagena de Indias á 25 de Junio de 1780, para que en el término de 30 días, contados desde esta publicación, acudan por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado en este juzgado á decir de su derecho; prevenidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á petición de Teresa Hidalgo Saavedra, de esta vecindad.

Dado en Castuera á 15 de Noviembre de 1851. Manuel Gregorio Jimenez. Por mandado de S. S., Sebastian Francisco Donoso.

A virtud de parte dado por el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza á Valentín Sanchez, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este, se presente en la cárcel de villa á responder á los cargos que le resultan de la herida causada á Diego Romero de cuyas resultas falleció.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Moscat y Doña Prajedes Mas, para que en el término de nueve días, contados desde el en que se publica este edicto, se presenten en mi juzgado ó en la cárcel de villa á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por falsificación de billetes del Banco.

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia con la consideración de término de la villa y partido de Figueras.

Por el presente cito á Bernardo Lestel, Juan Llorand y Juan Lliuro, carboneros de la montaña de Recasens sobre la frontera de Francia, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de 15 días, siguientes y contaderos al de la publicación y fijación de este edicto, se presenten ante este juzgado á prestar las correspondientes declaraciones en méritos de la causa que en el mismo juzgado y por la actuación del infrascrito escribano se sigue sobre heridas y daños al expresado Bernardo Lestel, y para ser reconocido este y ofrecere la causa; en la inteligencia que trascurrido el dicho plazo sin haberlo verificado, se continuarán adelante los procedimientos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de la villa y partido de Figueras á 24 de Noviembre de 1851. Francisco de Espinosa. Por mandado de S. S., Juan Plá.

D. Tomás Lopez Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Olmedo, haciendo veces de Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Justo Carrion, natural de Pozaldez y de estado soltero, para que en el término de nueve días comparezca ante mí á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que estoy siguiendo en averiguación de quién haya sido el verdadero autor de la muerte violenta dada á José Hernandez, alias Botellas, vecino tambien de Pozaldez, la noche del 29 de Octubre último, pues de no hacerlo en el término respectivo, se seguirá la causa en rebeldía, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Olmedo Noviembre 23 de 1851. Tomás Lopez Morales. Por su mandado, Niceto Sanz Velazquez.

D. Miguel de las Mulas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Juan Hermosa y Ledesma, natural de Barcarroto, provincia de Extremadura, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de esta ciudad á defenderse de la culpa y cargo que con él resulta en la causa que estoy sustanciando sobre quebrantamiento de condena, mediante haber desertado del presidio de las Cabriñas, donde se hallaba confinado el 6 de los corrientes; en la inteligencia que no verificándolo se continuará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Requena y Noviembre 27 de 1851. Miguel de las Mulas. Francisco Barberá.

Juzgado de la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Nueva. En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Ministro togado honorario del Tribunal mayor de Cuentas y Asesor del juzgado de la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros del distrito de Castilla la Nueva, se cita, llama y emplaza á Casimiro N. cuya habitación y paradero se ignora, y que parece ha vivido en el barrio de las Salesas, por término de seis días, para que comparezca á prestar declaración en la causa que se instruye en dicho juzgado contra Antonio Pineda por heridas á María Antonia Miquel, desde las nueve de la mañana á la una del día, calle de Carretas, núm. 17, cuarto tercero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se acordará lo que correspondiere.

Madrid 28 de Noviembre de 1851. Por mandado de S. S., Manuel Mateos.

D. José Luciano Campuzano, Teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general de estos reinos, y el Sr. D. Francisco Andrés Dampierre, asesor de S. E.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto, á D. Francisco Cardenas, hijo de D. Agustín, Teniente de caballería retirado, fallecido en Jaen, para que dentro de dicho término se presente á hacer valer su derecho en los autos de testamentaria á bienes del Don Agustín que penden en este juzgado; en la inteligencia que pasado el citado término sin haberlo verificado se declarará el derecho á los interesados que lo ostentan en la actualidad.

Dado en Granada á 15 de Octubre de 1851. José Luciano Campuzano. Licenciado, Francisco Andrés Dampierre. Por mandado de S. E., Eustoquio de los Reyes.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provin-

de se cita; llama y emplaza á todas las personas que se creyesen con derecho á los bienes del difunto D. Pedro Moya Sartorius, escribano principal que fue de la Auditoria de guerra de los reinos de Valencia y Murcia, en calidad de descendientes ó ascendientes del mismo, ó quien pudiere dar razón de la existencia y residencia de unos á otros, para que dentro del término de 45 días que por último se les concede le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 20 DE DICIEMBRE.

Estamos autorizados para asegurar que no es exacta la noticia dada por algunos periódicos de haberse puesto sobre las armas la guarnición de esta capital en la noche de antes de ayer 27. No tan solo no es cierto esto, sino que ni fueron los Sres. Jefes y Oficiales á sus cuarteles, ni la Autoridad civil tomó ninguna precaución extraordinaria, á pesar de que con motivo de la festividad de estos días, la mucha gente que circula por las calles á altas horas de la noche ha exigido otros años algunas precauciones. Por el contrario, en el presente se ha prescindido de la costumbre que había de fijar seis ó ocho iglesias donde á puerta abierta se celebrase la Misa del Gallo, y se ha permitido celebrarla en todas; teniendo la satisfacción las Autoridades de que ni el mas leve disgusto haya alterado la alegría popular á que se han entregado los habitantes de Madrid según una antigua y tradicional costumbre.

Las reuniones semanales de la Sra. Condesa del Montijo continúan brillantes y animadas. La de anoche estuvo concurridísima, y en ella se bailó hasta hora muy avanzada.

Los salones de esta señora y los de Mr. Daniel Weisweiler son los únicos abiertos á la alta sociedad de la corte en el presente invierno.

Ha fallecido el hijo primogénito del Sr. Conde de Villagonzalo, Marqués de la Scala.

Va á verificarse muy en breve el matrimonio del joven Conde de Aleales, hijo mayor del Sr. Marqués de San Felices, con una hija del Sr. Marqués de Benlana.

NOTICIAS NACIONALES.

Islas Baleares.—Palma 23 de Diciembre.—Poco antes de las siete de esta mañana ha anunciado el castillo de San Carlos el alumbramiento de S. M. Una equivocación, cuya causa no sabemos, ni tratamos tampoco de averiguar, ha hecho que la señal comunicada por dicho fuerte haya sido la de haber nacido un Príncipe; mas la pronta llegada del vapor correo *Malorquin*, que ha sido el portador de la noticia, ha hecho patente la equivocación, que no han sido bastantes á evitar ni el haber puesto este buque la bandera blanca, y no la española, ni el haberse colocado al divisar dicho castillo, de suerte que se distinguiera bien, la bandera enarbolada en el tope mayor.

El muelle se ha llenado de gente apenas el repique de campanas y las salvas de artillería han anunciado el feliz suceso; y á pesa de la abundante lluvia que caía, las banderas de la guarnición y la música del regimiento de Isabel II han recorrido las calles de Palma, precedidas de una bandera española en la que se leía el lema de «Viva la Princesa de Asturias», y seguidas de la multitud, que victoreaba sin cesar á la Reina y á la Princesa.

Se está disponiendo en el Borne la elegante galería que ha de iluminarse durante las noches de hoy y mañana, y que presentará un aspecto lindísimo si mejorado el tiempo, como en este momento lo está, pueden mantenerse encendidas las innumerables luces que la decoran.

Barcelona 23 de Diciembre.—Hoy han terminado con la mas completa tranquilidad los tres días de feria y también de fiestas con que Barcelona ha celebrado la fausta nueva del nacimiento de la Princesa Real. Es digno de notarse que, á pesar del extraordinario concurso de gentes que en dichos días ha recorrido la capital hasta muy entrada la noche, la Autoridad no ha debido intervenir por ningún motivo. Ni la mas insignificante riña ha venido á turbar el general contento.

Sabemos que ayer, con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, fué dada una comida extraordinaria á la tropa, así como á los individuos que sufren sus condenas en los presidios y á los detenidos en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Parece que el Excmo. Sr. Capitan general dará un baile en su palacio el próximo día de Reyes en celebridad del feliz alumbramiento de S. M.

Los individuos que componen la comisión directiva del Instituto agrícola de Cataluña, auxiliados por un competente número de socios, han abierto, con objeto de celebrar el feliz alumbramiento de S. M. una suscripción voluntaria, cuyo producto se repartirá en tres premios de 1500 rs. cada uno entre los padres de familias de labradores y una viuda de labrador que reúnan á la circunstancia de necesitados, la de tener mayor número de hijos empleados en la labranza.

En la noche de ayer continuaron las iluminaciones como en los días anteriores. Hasta las once estuvieron tocando frente las Casas consistoriales la música del Ayuntamiento y la de artillería. En algunos cuarteles se celebraba á la vez con bulliciosa y festiva alegría la Nochebuena y el nacimiento de la Princesa de Asturias. En el de Atarazanas parece se había repartido á cada soldado una peseta, un cuartillo de vino y algun comestible.

A los bailes que se han propuesto dar el Excmo. Señor

Capitan general y el Casino barcelonés en celebridad del feliz alumbramiento de S. M., deben añadirse otros dos; el que dispone el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y que parece se efectuará el 15 de Enero, y el que proyecta dar la Sociedad filarmónica, sin que por ahora se haya fijado día.

El pueblo de San Andrés de Palomar ha celebrado con mucho entusiasmo el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y entre otras demostraciones, su Alcalde y Ayuntamiento, en union con el R. Sr. cura-párroco, distribuyeron ayer unos 700 panes y una buena cantidad de comestibles á los pobres de aquella población.

Santiago (Galicia) 24 de Diciembre.—En la noche de ayer ha llegado á esta ciudad un extraordinario de la Coruña con la noticia oficial de que S. M. ha dado á luz con la mayor felicidad una augusta Princesa en la mañana del 20 del actual.

Las 15 bombas, el repique general de campanas y la música de los hospicianos de Santiago anunciaron á las siete de la misma noche este fausto acontecimiento, celebrado con una general iluminación.

Si no estamos mal informados, llegará de un día á otro á esta población el Sr. García Cuesta, Arzobispo de Santiago y Senador del reino.

En esta semana llegará á esta ciudad el Sr. Hermita, Gobernador civil de la provincia, acompañado del secretario Sr. Zepedano, para cumplir con la ofrenda acostumbrada de nuestra augusta Soberana.

CORREO EXTRANJERO.

AUSTRIA.—Viena 16 de Diciembre.—Sabemos por despachos telegráficos que el 12 del corriente se han remitido notas de Prusia, Austria, Rusia y Dieta germánica á lord Palmerston, Ministro de Negocios extranjeros de la Gran Bretaña, concernientes á los refugiados políticos. Estas notas, concebidas en igual sentido, señalan el peligro que ofrece la estancia de los refugiados en Inglaterra, así como las pruebas de simpatías que reciben. La Dieta germánica ha remitido igualmente una nota particular á lord Cowley, Embajador de la Gran Bretaña. También es posible que el Austria adopte medidas que tengan por objeto poner restricciones á los viajes de los ingleses por los Estados austriacos, y que las mantenga hasta que se le satisfaga en el sentido que reclama.

ALEMANIA.—Berlin 20 de Diciembre.—La segunda Cámara de los Estados ha ratificado el tratado del 7 de Setiembre concluido con el Hannover. Desgraciadamente las Cámaras hannoverianas no han tenido aun ocasión de pronunciarse respecto á este asunto. Ellas mismas han pedido el plazo de un mes. Así pues, la ratificación no podrá verificarse hasta mediados de Enero.

El Ministro de Austria cerca de la Dieta germánica insiste, no solamente sobre la redacción de una ley general concerniente á la prensa, sino tambien en el establecimiento de una autoridad federal de la prensa. Sabemos que el Ministro de Prusia se opone á ello.

Hannover 18 de Diciembre.—La segunda Cámara se ha adherido hoy, por una mayoría de 37 votos contra 32, á la resolución de la primera, acerca de que el Ministerio deberá proceder inmediatamente á la ejecución de las leyes de organización del país, en atención á que ningún obstáculo legal se opone á que así se verifique.

FRANCIA.—Aunque después del parte telegráfico de París del 24 pierden mucho de su importancia las noticias anteriores, se acoge sin embargo con interés todo cuanto se refiere á la crisis por la que está pasando la vecina República. Así daremos lo mas esencial de los periódicos del 23.

(De la Patrie.)

Votacion definitiva del departamento del Sena.

	Inscritos.	Votantes.	Si.	No.	Nulos.	
Districtos.	1º	29,762	20,802	14,998	5,450	116
	2º	34,015	23,890	15,712	7,907	167
	3º	49,523	45,195	9,299	5,591	156
	4º	15,218	10,857	6,427	4,495	72
	5º	28,850	21,516	12,041	9,208	142
	6º	32,662	23,628	13,239	9,154	163
	7º	18,426	14,514	8,135	6,052	72
	8º	28,773	23,031	13,662	9,178	215
	9º	42,204	9,843	6,205	3,502	107
	10º	26,287	20,400	13,419	6,607	282
	11º	18,530	14,455	8,627	5,588	141
	12º	28,986	18,642	11,478	6,936	184
		291,034	216,555	133,238	79,768	1,817

Districto de Saint-Denis, 60,308, 45,765, 55,964, 10,667.

Districto de Sceaux, 59,923, 32,934, 27,594, 5,159.

Total general, 391,265, 296,250, 196,796, 95,574, 1,817.

En vista de los resultados conocidos hoy, se ha calculado que las nueve décimas partes de los sufragios emitidos lo son en favor de Napoleon.

Escriben de Niza el 19 de Diciembre: Mañana todos los franceses residentes en Niza pasarán á St.-Laurent-du-Var para depositar allí su voto afirmativo.

El alza en los fondos públicos y la mayor parte de los demás valores ha progresado hoy tambien en la Bolsa.

El 5 por 100 abierto á 103=40 descendió á 102=90, y acabó por cerrar á 103=50 en alza de 1=25 sobre el sábado. El 3 por 100, después de abrir á 67 y elevarse á 67=25, retrogradó á 66=50 y se cerró á 66=90, en alza de 1 por 100.

Como un ejemplo del rumbo que han tomado las ideas se puede citar el distrito de Douai, que en 1838 daba 11,240 votos al presidente y 8,133 al General Cavaignac, y que en 1851 ha dado en favor de aquel 20,000 y de este 1,601.

En Bohain (Aisne), distrito casi exclusivamente poblado de obreros, de 886 votos, 806 se han salido de la urna.

Un episodio curioso ha conmovido profundamente á la Asamblea electoral. El antiguo dean del país, cuyo nombramiento fué firmado en Moscú por el Emperador, ha querido, á pesar de sus achaques, hacerse llevar al lugar del escrutinio para depositar allí su voto. Muchos ancianos mas que octogenarios quisieron acompañarle.

Esta noche, cuando por los periódicos de la tarde se ha sabido el resultado definitivo de la eleccion, se han iluminado muchas casas de París.

Su Santidad el Papa acaba de dirigir á Mr. de Montalembert una carta, en la que le felicita por haberse adherido al acto del 2 de Diciembre, y haber sido comprendido entre los miembros de la comisión consultiva.

(De las hojas litográficas.)

El telégrafo y los correos traen de todas partes noticias favorables al Presidente con asombrosas mayorías. Los primeros escrutinios recibidos, procedentes de las ciudades, daban ya á los votos afirmativos una superioridad de tres contra uno, al paso que las operaciones de los distritos rurales que llegan traen resultados inauditos. Los si se presentan en la proporción de cerca de nueve contra uno. Verdaderamente se figura cualquiera estar soñando al comprobar esta unanimidad fabulosa después de haber temblado ante los desquiciamientos que se habían hecho casi irremediables, causados entre nosotros por las pasiones de los partidos.

Asegúrase que el escrutinio general de los votos, comprendidos los de la Córcega y la Argelia, se podrá proclamar oficialmente el 1º de Enero. Se añade que con este motivo se cantará un solemne *Te Deum* en nuestra Señora, y que se celebrarán magníficas fiestas.

Mañana 24 es el día en que el General Cavaignac debe desposarse con la señorita Odier. El General permanecerá, según se dice, unos 10 días en París después de su casamiento, y en seguida se trasladará con la familia de su esposa á Holanda.

La sala de carton de la antigua Asamblea está en completa demolición. Sus paredes desquebrajadas se hallan abiertas por todas partes por los albañiles, obreros y carpinteros que derriban los techos.

Se lee en el *Diario de Framp.*

El Sr. Lecocq, contra maestre en la fábrica de hilados de lino de Mr. Dupasseur en Gerville, habiendo dado inequívocas señales de locura, ha sido conducido ayer mañana, por orden del Juez de paz, al asilo departamental de locos, y se han sellado todos los efectos de su domicilio.

Parece que la locura de este desgraciado es debida á la impresión que le causaran los excesos cometidos últimamente por los socialistas, y por el pesar de haber antes simpatizado con ellos.

Soy un monstruo, exclamaba, al subir al carruaje: he votado por Ledru Rollin; pido perdón á Dios y á las personas honradas: amigos míos; fusiladme y me hareis un favor.

Se vé que el Sr. Lecocq, honrado en el fondo, tuvo un momento de extravío. Es de esperar que los cuidados y los remedios le devuelvan la salud.

A hora muy avanzada recibimos anoche los periódicos de París del 24, los cuales publican ya el resultado que nos anunció anteayer el telégrafo.

Según el *Constitucional*, los votos dados en favor de Luis Napoleon ascendían ya á 5,409,540, y los dados en contra á 500,900.

Esta es la noticia de mas interés que en la rápida ojeada que hemos dirigido á dichos periódicos encontramos. Reinaba en todas partes la mayor animación, y nadie se ocupaba sino de las noticias electorales.

MISCELANEA.

EL CASTILLO DE IF.

El castillo de If es una curiosidad que los viajeros no dejan de visitar. Desde la publicación de la famosa novela *El Conde de Monte-Cristo*, algunos extranjeros que han creído en las entretenidas ficciones de Mr. Dumas solicitaban de los carceleros que se les enseñase el calabozo de Dantés y el del abate Faria. Al principio los carceleros respondían que jamás había habido en el castillo de If presos llamados Dantés ni Faria, y ofrecían en cambio enseñar la celdilla de Mirabeau. Mas los extranjeros tomaban esta respuesta por un medio evasivo para no enseñar dichos calabozos; creían sin duda que habia alguna razon particular para tenerlos cerrados, y se iban descontentos sin recompensar por medio de algun dinero, como es uso, la complacencia de los carceleros. Sucedió un día que cierto inglés, cuando el carcelero á quien se dirigia le respondió que jamás había oído hablar ni del abate Faria ni de Edmundo Dantés, le puso un luis en la mano y le dijo sonriéndose:—«Vámonos, enseñadme los dos calabozos.»—Herido el carcelero por un rayo de luz, enseñó al acaso dos prisiones, y el inglés se marchó muy satisfecho. Desde entonces han colocado encima de los dos calabozos estas dos inscripciones:

Calabozo de Dantés. (Monte-Cristo.)

Calabozo del abate Faria.

Enseñanse ahora los agujeros practicados por Dantés y el sitio desde donde fué arrojado al mar; los carceleros se encargan de explicar el modo de que se valieron para arrojarlo, lo que parece difícil al primer golpe de vista; é imposible al segundo. Pero los extranjeros acuden, y las propinas de los carceleros se aumentan diariamente.

Esta es una idea que deben aprovechar para explotarla los guardas que en Nuestra Señora de París no tienen otra industria que la de abrir á los curiosos ó la bodega de la nave, ó la puerta de las torres.

No podrían enseñar la estancia de Claudio Frolo y el teatro de las principales escenas de la novela de Victor Hugo?

Camino submarino de hierro entre Inglaterra y Francia.—

La comunicación entre Inglaterra y Francia, asunto que cada día adquiere mas interés, acaba de recibir un impulso extraordinario con el establecimiento del telégrafo eléctrico submarino, puesto que la trasmision de avisos desde un país al otro es ya instantánea y completa. Sin embargo, para consumar la union internacional se requieren medios de transporte entre las opuestas orillas que eviten los peligros y eventualidades inherentes al pasaje por mar, por lo cual, á pesar de todas nuestras aplicaciones científicas, á veces se lee en los periódicos de la mañana un párrafo semejante al que sigue: «Al entrar en prensa nuestro periódico, el correo de Francia no había llegado á Douvres.» La indicada comunicación ha sido por largo tiempo un plan favorito entre los proyectistas. Algunos han propuesto el uso de puentes; otros han sugerido la idea de taladrar la tierra por debajo del mar, cosa posible según se deduce de los trabajos mineros ejecutados; pero los obstáculos serán insuperables y el coste enorme. Otro proyectista, el señor Hector Horeau, acaba de anunciar un pensamiento atrevido, según el mismo autor; pero que á su parecer presenta las garantías necesarias á tan importante empresa.

El proyecto de Horeau es cruzar el canal inglés, cuya extension es de siete leguas, por medio de un tubo construido por fuertes planchas de hierro, ó bien de hierro colado preparado al efecto, y que puesto en el fondo del mar pudiese contener, ademas de la senda necesaria para los inspectores ó peñitos, dos líneas para los carruajes.

Dando declive al camino, Horeau considera que se obtendría un impulso bastante fuerte para que los carruajes

cruzaran el canal sin el auxilio del vapor. La mayor profundidad del mar en medio del canal permite la construcción de planos inclinados, por medio de lo cual un carruaje podría llegar á cierto punto, en donde una máquina de vapor estacionada, ó bien la presión atmosférica, pudieran emplearse para impulsarlo, haciéndole llegar al nivel de los caminos terrestres de Inglaterra y Francia.

El colocar los tubos debajo del mar no impediría la navegación: dos faros pueden erigirse á la entrada de los tubos, entre los faros de Francia é Inglaterra. Estas señales, que podrían recibir los nombres de las diferentes naciones de la tierra, deberían encenderse por la noche, é indicarian exteriormente la posición del camino submarino, á fin de que los navegantes no anclasen cerca de él, puesto que si así lo hiciesen el tubo podría padecer. Las luces diurnas y nocturnas de los faros deberían transmitirse al través del tubo, que se cubriría interiormente con una capa de esmalte ó plomo por medio de planchas metálicas de refracción. La parte superior del tubo debería tener ventanas de cristal grueso á iguales distancias, y el gas formaria el complemento del alumbrado entre los faros: también podrían ser abiertos los carruajes ó tener los techos acristalados; esto con el fin de que los pasajeros aprovecharán la luz.

Segun cálculo aproximado, el coste ascendería á libras esterlinas 87.400.000, unos 400.000.000 de duros.

La reciente y feliz conclusion del telégrafo eléctrico ha llenado al Sr. Horeau de confianza en su nuevo camino de hierro: solicita pues la cooperación de los hombres científicos para los ensayos que han de probar la posibilidad de llevar á cabo un plan tan ingenioso como nuevo.

Kossuth llegó el 5 de Diciembre á New-York á bordo del vapor *Humboldt*. Apenas este buque entró en el puerto, fué saludado con 31 cañonazos, á pesar de lo adelantado de la noche. El Maggior estaba en la misma cámara que la famosa bailarina Lola Montes, Condesa de Landsfeld.

Vino un Oficial de la Junta de sanidad á darle la bienvenida, al que contestó Kossuth con un breve discurso. El Oficial presentó al Maggior una carta del Presidente de la Junta de sanidad, en que le invitaba á permanecer aun algunas horas á bordo. Kossuth le contestó con otro discurso.

Saltó á tierra, y tuvo que responder á las felicitaciones del Presidente de la sanidad, lo que ocasionó el tercer discurso. Pasó el día siguiente en Staten Island, en donde se le recibió con grandes fiestas. Durante aquel día pronunció hasta siete discursos, de los cuales, dice el *Week'y-Herald*, uno fué muy largo.

Su compañera de viaje, á quien preguntó lo que le parecía todo aquello, le contestó que era un solemne charlatan (*un grand blagueur*); contestación que promovió la risa de cuantos la oyeron.

Lola Montes y Kossuth rivalizan en popularidad en los Estados-Unidos. Unos admiran al caudillo húngaro y otros están por las piruetas de la célebre española.

VARIEDADES POLITICAS.

EL 2 DE DICIEMBRE DE 1851.

De un folleto que ha publicado en París Mr. Granier de Cassagnac, titulado *Historia completa y auténtica de los sucesos de Diciembre de 1851*, tomamos los siguientes detalles relativos á la prision de los Generales Changarnier, Cavaignac &c. por considerarlos muy curiosos. Dice así:

«Todos los pormenores que vamos á dar son rigurosamente exactos, habiendo sido tomados de los documentos oficiales.

La prision mas importante de todas, la del General Changarnier, habia sido confiada á dos hombres de singular energía, el comisario de policía Leras y el Capitan Baudinet, de la guardia republicana. Iban acompañados de 15 agentes escogidos, de 30 guardias republicanos y de un piquete de 40 hombres de caballería.

A las seis y cinco minutos llamaba el comisario de policía á la puerta de la casa del General, calle Faubourg Saint-Honoré. El portero, despues del «¿quién llama?» de costumbre, y de la respuesta «Abrid, que tenemos que hablaros», se negó á abrir. Conocióse entonces que el portero estaba sobre aviso, y el agente mas inmediato recibió en voz baja la orden de continuar hablando con él, á fin de entretenerle á la puerta, ó impedirle que subiese al cuarto del General.

Al lado de la puerta, y en la misma casa, hay un almacén de comestibles, donde se veían ya algunos parroquianos. Ocurrióse entonces al comisario que la tienda del almacenista debía tener comunicacion con el patio.

Entra; pide con tono imperioso la llave de comunicacion, y penetra así en la casa seguido de su gente. El portero habia difundido ya la alarma sonando una porcion de campanillas que daban al cuarto del General, y se halló al criado de este en la meseta del piso principal, encima del entre-suelo. Quitáronle la llave de la puerta de la habitacion, que llevaba aquel en la mano, y el comisario abrió la puerta y entró.

Al mismo tiempo se abria por la parte interior la puerta de un dormitorio, y se presentó el General en camisa, descalzo y con una pistola en cada mano.

El comisario se precipitó sobre sus brazos y le hizo bajar las armas, diciéndole: «¿Qué vais á hacer, General? Nadie atenta contra vuestra vida, ¿á qué es defenderla?»

El General se serenó, entregó sus pistolas y dijo: Estoy á vuestra disposición; voy á vestirme.

Vistióse el General ayudado de su criado, y dijo al comisario: Sé que Mr. de Maupas es hombre muy fino: tened á bien decirle que espero de su cortesania no me prive de mi criado, sin el cual no puedo pasarme. Su deseo fue al punto satisfecho.

Durante el camino en el carruaje habló el General Changarnier del acontecimiento del día.—La reeleccion del Presidente, dijo, era segura, no necesitaba apelar á un golpe de Estado, y se ha tomado un trabajo inútil. Poco despues añadió: Cuando el Presidente se halle en guerra con el extranjero, tendrá un placer en encontrarme para confiarme el mando de un ejército.

—La prision del General Cavaignac no fué mas difícil ni ocupó mas tiempo. Luego que el comisario Colin entró en la casa de la calle de Helder, núm. 7, entabló con el portero el siguiente diálogo:—¿Dónde vive el General Cavaignac?—

No está en casa.—Necesito hablarle indispensablemente: sé que está.—No está, ó si acaso está durmiendo. Venis muy de mañana. Vive en el piso entresuelo.

Llaman á la puerta y preguntan por el General. Una voz de muger responde: «No está.» Un momento despues vuelve á llamar el comisario de policía, y entonces pregunta una voz de hombre: «¿Quién está ahí?»—El comisario de policía: abrid en nombre de la ley.—No abro.—General, me hareis echar abajo la puerta.

El General abrió entonces él mismo, y el comisario le dijo:—General, daos á prision; toda resistencia es inútil: tengo tomadas todas las disposiciones necesarias, y vengo á asegurarme de vuestra persona en virtud de una orden que os voy á leer.—Es inútil.

El General se exaspera y prorrumpe en injurias, dando puñetazos sobre una mesa de mármol. Como el comisario le invitase á tener moderacion, le miró fijamente el General y le dijo:—Prenderme á mí!... Quiero saber vuestros nombres.—No os los ocultaremos, General, pero no es este el momento oportuno: vestíos y seguidnos.

El General se serenó y dijo:—Está bien, caballero; estoy pronto á seguirlos; dadme tiempo para vestirme; haced que se retire vuestra gente.

Pidió permiso para escribir y le fué concedido.

Luego que estuvo dispuesto el General, dijo al comisario:—Marchemos, caballero: el único favor que os pido es que me conduzcáis á mi destino acompañado por vos solamente. El comisario consintió.

Por el camino parecia el General entregado á graves pensamientos, que solo fueron interrumpidos por estas palabras:—¿Soy yo el único preso?—General, no puedo responder á esa pregunta.—¿A dónde me conducís?—A Mazas.

—El Coronel Charras al principio no queria abrir su puerta; pero viendo que la echaban abajo, la abrió, y dijo al comisario:—«Lo habia previsto, y esperaba esto; me habria podido escapar, pero no he querido abandonar mi puesto. Creí que hubiese sucedido esto hace dos dias, y habia cargado mi pistola; pero despues la he descargado, y señalé á una pistola que habia sobre una cómoda.—El comisario se apoderó de ella.—Si hubieseis venido el otro dia os habria levantado la tapa de los sesos.

Subió al carruaje sin resistencia, preguntó á dónde le conducian, y como no le contestaban pronto, dijo:

—¿Me lleváis á fusilar?»

Llegado á la cárcel, no quiso decir su profesion, y exigió que se pusiese Representante del pueblo en la lista de los presos.

—El célebre Mr. Carlos Lagrange protestó cuando le fueron á prender; dijo al agente de la autoridad que le bastaria disparar un pistoletazo por el balcon para llamar al pueblo á las armas; que si queria defenderse los podia matar, y que tendrian que emplear la fuerza para arrancarlo de su casa.

Se le cogieron muchos papeles políticos, dos pistolas, un fusil, dos moldes de balas, cartuchos, tres puñales y un sable de caballería.

En la travesía á Mazas dijo varias veces:—El golpe es atrevido, pero está dado con habilidad.

Solo tres horas antes del momento señalado para dar el golpe de estado de 2 de Diciembre, el General Magnan, que manda en Jefe el ejército de París, fué llamado por el Ministro de la Guerra, y oyó de él al mismo tiempo la explicacion de las medidas que se debían tomar y las órdenes necesarias para ejecutarlas.

El General Magnan habia sido consultado ya antes; pero pidió que no se le dijese nada hasta el instante de montar á caballo. Es tal la disciplina del ejército de París, que todos los regimientos se hallaban en su puesto en el minuto indicado.

El Coronel Espinasse, que manda el 42 de línea, fue el encargado de ocupar con su regimiento el palacio de la Asamblea. El Teniente coronel Niel, que lo custodiaba aquel día y ejercia su mando en nombre de la Asamblea, se dejó relevar sin oposicion.

Cerca de sesenta Representantes encontraron medio de introducirse en la Asamblea por una puerta secreta. El presidente Mr. Dupin les manifestó que, aunque tenían de su parte el derecho, no contaban con la fuerza, y que por lo tanto se debían retirar.

Como no lo hiciesen á esta invitacion, entró un Comandante de batallon y anunció que iban á entrar los soldados, á cuyo aviso los representantes abandonaron la sala.

—La prision del General Lamoricière se verificó de esta suerte:

Cuando el comisario de policía se presentó en la casa del General Lamoricière, el portero se negó á indicarle la habitacion del General. El comisario llamó en el piso principal, se presentó un criado, y cerró de repente la puerta. Despues volvió él mismo con una luz en la mano, y viendo la banda del comisario, apagó la luz y huyó por una escalera secreta gritando: ¡Ladrones! La policía le cogió en la calle y le obligó á indicar la habitacion de su señor.

El General no dijo nada al principio; despues miró sobre su chimenea, y preguntó á su criado qué se habia hecho el dinero que habia allí. El criado le contestó que estaba guardado. El General pidió entonces su ropa y se vistió. El comisario le dijo: Señor la observacion que acabais de hacer es un ultraje para mí.—¿Y quien me dice que no sois malhechores? respondió el General.—Al oír esto, el comisario enseñó su banda, y el General guardó silencio.

Mr. Blanchet le dijo que si le daba palabra de no intentar la fuga irian los dos solos en un carruaje. El General le contestó:—No os doy nada, no respondo de nada, haced de mí lo que queráis.

Enfrente de la guardia de la legion de honor se asomó á la portezuela y quiso arengar á la tropa, pero no se le permitió.

Llegados á la prision, manifestó mas tranquilidad: pidió al comisario que no recogiera sus armas de lujo, y que le enviase cigarras y la historia de la revolucion francesa, en lo que se le dió gusto.

—El General Leffó fue sorprendido en la cama. Despertado por el comisario, se vistió profiriendo amenazas contra este é injurias contra el Presidente.—«Napoleon quiere dar un golpe de estado! Le fusilaremos en Vincennes. Y á vos no os enviaremos á Nouka-Hiva; os fusilaremos con él.»

Al entrar en el carruaje apostrofó al Coronel del 42 de línea, y quiso arengar á los soldados. El Coronel le mandó callar, y los soldados le apuntaron con los fusiles.

—El General Bedeau protestó, clamó contra la violacion de la Constitucion, y dijo al comisario:—«Os estais poniendo fuera de la ley. No debeis olvidar que soy Representante del pueblo y Vicepresidente de la Asamblea. No podeis prenderme si no me hallais cometiendo un delito.

Despues de declamar largo rato diciendo que no conspiraba, y que habia derramado su sangre por la causa del orden, el comisario le mandó que se levantara. El General Bedeau se vistió sumamente despacio, y luego que concluyó declaró que no saldria de allí sino á la fuerza.

El comisario le preguntó si reconocia que habia guardado hasta entonces con él toda clase de consideraciones. El General le contestó que sí. Entonces el comisario le hizo llevar á la fuerza hasta el carruaje, á pesar de su tenaz resistencia. El General gritaba:—«¡Traicion! ¡A las armas! Soy el Vicepresidente de la Asamblea nacional.»—Al llegar á la prision arengó á los guardias republicanos, que no le escucharon, y se dirigió al Coronel del 27, pero en vano. Bedeau mostró grandísima obstinacion.

BOLETIN DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Se está ensayando la ópera bufa *L'Elisir d'amore* para la salida del tenor Biondi.

El baritono Cresci hará la suya en la ópera *Torcuato Tasso*, del inmortal Donizeti.

Duprez y su hija cantarán la *Lucia*, como ya hemos dicho á nuestros lectores.

Para la Alboni está preparada, segun parece, *La Cenicientola*.

Tenemos entendido que el Sr. Solera saldrá para París, despues que estos espectáculos estén completamente organizados, con el objeto de aumentar el personal de la compañía lírica con algún artista de gran reputacion.

—Escriben de Francfort el 20 de Diciembre:

Una bella jóven, perteneciente á una de las mejores familias de Prusia, Madama de Strauz, nuera del General de éste nombre, acaba de debutar en la escena de Francfort con el papel de Rosina en el *Barbero de Sevilla*. Era expuesto lanzarse á cantarlo despues de Madama Sontag, que hace poco estuvo en esta ciudad. Por fortuna Madama Strauz ha salido perfectamente de su empeño. Con una hermosa voz y un excelente método de canto ha conseguido los aplausos del público, que se ha mostrado indulgente con su timidez y sus preciosas cualidades. Asaz pobre en cantatrices del país, la escena alemana ha hecho con Madama de Strauz una feliz adquisicion.

ANUNCIOS.

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

La Direccion de la compañía, en observancia del art. 39 de sus estatutos, ruega á los Sres. accionistas se sirvan concurrir con los extractos de inscripcion desde el 2 de Enero próximo á sus oficinas, casa del Sr. Marqués de Remisa, calle de San Miguel, número 23, á percibir un 3 por 100 sobre el importe de las acciones.

Habiéndose extraviado del archivo de la casa del Sr. Marqués de la Conquista, vecino de la ciudad de Trujillo, los privilegios de juros que á continuacion se expresan:

Uno de 117,773 mrs. sobre el nuevo derecho de lana, en cabeza de Juan Fernando Pizarro.

Otro de 35,586 mrs. sobre el 10 por 100 de lana, en cabeza de Juan Fernando Pizarro.

Otro de 200,000 mrs. sobre las alcabalas de Trujillo, en cabeza del comendador Hernando Pizarro.

Otro de 445,000 sobre el servicio y montazgo, en cabeza de Juan Fernando Pizarro.

Otro de 164,870 mrs. sobre alcabalas de Sevilla, en cabeza de Fernando Pizarro.

Otro de 375,000 mrs. sobre las alcabalas de Málaga, en cabeza de Juan Fernando Pizarro.

Otro de 450,048 mrs. sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Hernando Pizarro.

Otro de 37,500 mrs. sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Lucas Valle.

Otro de 192,283 mrs. sobre alcabalas de Alcántara, en cabeza de Alonso Aldana.

Otro de 375,000 mrs. sobre las alcabalas de Fuente el Maestro, en cabeza de Francisco Pizarro.

Se súplica á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren todos ó algunos de dichos privilegios tenga la bondad de pasar aviso á la calle de la Flora, núm. 1, cuarto segundo de la izquierda, cuyo servicio se agradecerá.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—Se pondrá en escena por primera vez en esta temporada el baile en cuatro cuadros titulado *Stela, ó las dos novias*.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Entre bobos anda el juego*, comedia en cuatro actos.—Un día de fiesta en Sevilla, baile.—*El hambriento en Nochebuena*, sainete.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Jugar por tabla*, comedia en tres actos y en verso.—*Por poderes*, comedia nueva en un acto y en verso, original.—*El fin del pavo*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El beneficiado, ó república teatral*, propósito dramático en cuatro actos, parecido á una comedia francesa en cinco.—Baile.—*El chaval*, zarzuela nueva, original y en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Séptima representación del drama bíblico en cinco actos titulado *El triunfo del Arcángel, ó la venida del Mesias*.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Por seguir á una muger*, viaje en cuatro cuadros, obra lírico-dramática, nueva, original.—Miscelánea de bailes.

TEATRO FRANCIS (Coliseo de la Cruz). Hoy lunes no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.